

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución núm. 2024/00001885 de 20 de mayo, de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente GEX: 2389/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/00002070, de 12 de mayo de 2023 por la que se ordenaba el nombramiento como funcionaria interina, de D^a Carmen Revaliente Barbero con D.N.I. nº ***4460**, en el puesto de Administrativa para la ejecución del Programa de Empleo y Formación denominado “Fábricas de albañilería y cubiertas inclinadas” (expediente 14/2022/PE/0011), siendo su toma de posesión con efectos desde el 15 de mayo de 2023.

Considerando que con fecha 10-05-2024, se ha presentado en este Ayuntamiento escrito R.E. nº 017/RE/E/2024/7512, por D^a Carmen Revaliente Barbero, en el que solicita renuncia a su nombramiento como Funcionaria Interina de este Ayuntamiento de La Carlota, con efectos del día 12-05-2024.

Considerando que el art. 64 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, establece que la renuncia voluntaria a la condición de funcionario habrá de ser manifestada por escrito y será aceptada expresamente por la Administración, salvo que el funcionario esté sujeto a expediente disciplinario o haya sido dictado en su contra auto de procesamiento o de apertura de juicio oral por la comisión de algún delito, lo que no consta en este caso.

Considerando la lista de reserva existente resultante del citado proceso para la selección y posterior nombramiento como personal funcionario para la ejecución de Programa de Empleo y Formación “Fábricas de albañilería y cubiertas inclinadas” (expediente 14/2022/PE/0011), de conformidad con la relación de personas aspirantes remitidas por el Servicio Andaluz de Empleo en virtud de oferta de empleo con n.º de identificador 01-2023-12584.

Considerando las renunciaciones al llamamiento efectuado de la citada lista de reserva presentadas ante este Ayuntamiento por D. Antonio Gámez Montiel y D^a Mónica Belén Díaz Pliego, siendo estas personas las únicas integrantes en la lista de reserva.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente al respecto, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia voluntaria de D^a Carmen Revaliente Barbero con D.N.I. nº *4460**, como funcionaria interina de este Ayuntamiento, en la categoría de Administrativa, nombrada para la ejecución del Programa de Empleo y Formación denominado “Fábricas de albañilería y cubiertas inclinadas” (expediente 14/2022/PE/0011), con efectos del día 12-05-2024, de conformidad con el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.**

SEGUNDO.- Admitir las renunciaciones presentadas por D. Antonio Gámez Montiel, con DNI *9095** y D^a Mónica Belén Díaz Pliego, con DNI ***4060**, al llamamiento efectuado de la lista de reserva creada al efecto como personal funcionario interino en el Puesto de**



Administrativo/a para la ejecución del Programa de Empleo y Formación denominado "Fábricas de albañilería y cubiertas inclinadas" (expediente 14/2022/PE/0011), y que obran en el expediente de referencia.

TERCERO.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo una ampliación de la oferta de empleo con identificador 01-2023-12584 para la selección y posterior nombramiento como funcionario/a interino/a de programa, mediante concurso de méritos, de un/a Administrativo/a por el tiempo estrictamente necesario hasta la finalización de la ejecución del Programa de Empleo y Formación denominado "Fábricas de albañilería y cubiertas inclinadas" (expediente 14/2022/PE/0011), subvencionado por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, cuya selección se regirá por las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía número 2023/00001449 de fecha 3 de abril de 2023.

CUARTO.- Ordenar la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es>), así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de Nóminas a los efectos legales oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota.

(Firmado y fechado electrónicamente).

Lo que se hace público de conformidad con la Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

En La Carlota,

(Firmado y fechado electrónicamente)

